

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL						
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL						
Radicados de solicitud	Número de registro	Vigencia del registro				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Radicado</th> <th>Fecha Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021ER12161</td> <td>22-01-2021</td> </tr> </tbody> </table>	Número Radicado	Fecha Radicado	2021ER12161	22-01-2021	SCAAV-02843	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado					
2021ER12161	22-01-2021					
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual					

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Razón social: INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A.	NIT: 800065396-2	
Nombre del establecimiento:	IDIME SEDE LAGO CALLE 77	
Representante Legal LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR	CC	Número: 52173813
Dirección de notificación: CL 76 No. 13 - 46	Teléfono: 3438770 - 3438771	
Correo electrónico:	contabilidad@idime.com.co	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
¿Contiene innovación tecnológica?:	NO		
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 77 No. 13 - 43			
Localidad:	CHAPINERO		
UPZ:	CHICO LAGO	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m ²):	10.200	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN TODOS LOS PISOS
Ubicación del elemento publicitario:	PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO (DE 5 O MÁS PISOS)	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Número de fracciones:	No aplica	¿Aviso luminoso?:	SI
Texto de la Publicidad:	IDIME		
Número de recibo de pago:	4997799001		
Fecha de pago:	22-01-2021	Valor pagado:	908526

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2021ER12161 del 22-01-2021, JAMES IGNACIO MOLINA POSADA, con CC No. 80.023.497, en calidad de representante legal suplente, de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. con NIT 800065396-2, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CL 77 No. 13 - 43.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitieron los Requerimientos con radicados 2022EE21851 del 08 de febrero de 2022 y 2022EE181939 del 21 de julio de 2022.

- Que mediante los radicados 2022ER68757 del 29 de marzo de 2022 y 2022ER222041 del 31 de agosto de 2022, se responden los requerimientos.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, Resolución 3815 de 2021, y demás normas concordantes, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. con NIT 800065396-2, representada legalmente por LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR con CC No. 52173813, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008, la Resolución 3815 de 2021 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR, con C.C. No. 52.173.813, en su calidad de Representante Legal de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. o quien haga sus veces, en la CL 76 No. 13 - 46, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de

